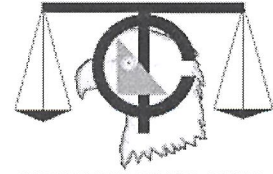




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

USHUAIA, 21 ENE 2020

VISTO: La Nota N.º 3565/2019 y N.º 119/2020 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de las fechas 20 de Diciembre de 2019 y 17 de Enero de 2020 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 20 (veinte) hojas móviles de Libro Banco, desde folio 1 (uno) hasta folio 20 (veinte) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 3-046-000038073-5, denominada: “**RECEPTORA DE RECAUDACIONES**”, del Banco Hipotecario, Sucursal Ushuaia, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, siendo la misma la primera rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta.

Que el organismo aportó copia fiel de la Resolución DPOSS N.º 121/2017, la cual da de baja a los responsables firmantes de la cuenta bancaria mencionada en el párrafo anterior y designa los nuevos responsables firmantes de la misma.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**EL PROSECRETARIO CONTABLE SUBROGANTE Y EL
SECRETARIO LEGAL A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°.- Rubricar 20 (veinte) hojas móviles de Libro Banco desde folio 1 (uno) hasta el folio 20 (veinte) inclusive para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 3-046-000038073-5, denominada: "RECEPTORA DE RECAUDACIONES", del Banco Hipotecario, Sucursal Ushuaia, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2°.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control TCP-DPOSS.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

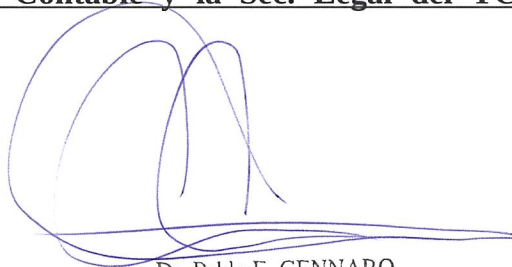
ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º

04 /2020



C.P. Mauricio IRIGOTIA
Prosecretario Contable Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia